



SEC HABITAT Y VIVIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



Listado de Chequeo para la Recepción de Predios Postulados para gestión de Proyectos de Vivienda VIP y/o VIS (No Gratis)

Circular 03 de 2016 Agosto 01 de 2016 y Decreto 118 de 11 de abril 2017. Fase I.

FECHA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS. 25 de Agosto de 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO. MUNICIPIO DE RICAURTE

NOMBRE DEL ALCALDE. DIEGO FERNANDO ARELLANO BELTRAN

NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO. JOSE FERNELLY PRADA

A. REQUISITOS GENERALES		Observaciones
Propiedad del Predio 100% del Municipio o del Departamento de Cundinamarca	Municipio (<input checked="" type="checkbox"/>) Gobernación ()	Folio de matricula No 307-72328
El lote está Ubicado en zona urbana. Revisar Mat Inmob y Certif. Uso del Suelo.	Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No ()	
El predio está en zonas de expansión urbana o rural?	Si () No ()	
El Municipio se compromete a realizar el cambio de uso del suelo a Urbano?	Si () No ()	
Área Bruta del Predio Propuesto	(7 hectáreas 4949 mts)	
Distancia no mayor de quinientos (500) metros lineales de vía principal pavimentada	(<input checked="" type="checkbox"/>) Metros	No lo referencian
El Municipio participa (ó) en la Fase II del Programa de Vivienda Gratuita?	Si () No ()	
B. DOCUMENTOS REQUERIDOS (Dos Juegos un original y una copia debidamente foliados, numerados y empastados)		
DEL ALCALDE MUNICIPAL		Observaciones
1. Acta de Posesión del Alcalde (sa).	Si () No (<input checked="" type="checkbox"/>)	Decreto 0085 de 2017, elegido por una terna, a la suspensión del Alcalde electo por medida de privación de la libertad.
2. Certificado Electoral.	Si () No (<input checked="" type="checkbox"/>)	
3. Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.	Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No ()	
4. Copia legible del RUT del Municipio.	Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No ()	
5. Copia Acuerdo Municipal que autoriza firmar convenios y contratos en esta vigencia fiscal.	Si () No (<input checked="" type="checkbox"/>)	
6. Copia del Acuerdo Municipal de creación del Subsidio Municipal de Vivienda.	Si () No (<input checked="" type="checkbox"/>)	
7. Copia del Acuerdo Municipal donde se autorice al Alcalde la Compra del Predio destinado al presente proyecto	Si () No (<input checked="" type="checkbox"/>)	
8. Carta de Intención de participar en el programa firmada por el Alcalde (sa).	Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No ()	Suscrita por el Alcalde inicial
TITULOS DE PROPIEDAD Y AVALUOS DEL PREDIO.		Observaciones

Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1441





SEC HABITAT Y VIVIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



1. Original de los Certificados de Matrícula Inmobiliaria Tradición y Libertad del predio y de los predios matrices de los cuales se desenglobó el terreno, expedidos con no más de 30 días calendario por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		Anexan certificado de tradición del Folio de matrícula No 307-72328, se encuentra incompleto.
Relación de los números de las Matrículas Inmobiliarias:		
2. Copia auténtica de la Escritura Pública de Compraventa del Propietario actual y Copias auténticas de todas las escrituras públicas, sentencias ó actos administrativos de los últimos veinte (20) años de tradición en hojas rosadas emitidas por la respectiva notaría o por la autoridad competente.		Falta copia de las escrituras de los últimos 20 años- No obstante, Según tradición, Tiene una servidumbre activa de tránsito del predio "EL REPOSO".
Relación de los números de las Escrituras Públicas:		
		La Cláusula Octava de la Escritura Pública No 1121 de 2003, establece que la destinación del predio corresponde a construcción de la sede del colegio Institución Educativa Antonio Ricaurte.
3. Carta catastral del predio y de la(s) manzana(s) que contenga la información del área y código catastral expedida por el IGAC		No Se entregó
4. Plano Urbanístico del Municipio donde se pueda localizar exactamente el Terreno, el plan vial existente y las vías de comunicación que lo afecten.		No se entregó, Debe ser en AutoCad
5. Copia del Acuerdo Municipal, mediante el cual se realiza el cambio de uso de suelo y/o se incorpora al suelo urbano el predio, debidamente sancionado, incluir el plano modificado.		
NORMAS SOBRE USOS DEL SUELO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Observaciones
6. Certificado de Demarcación Informativa – Usos del Suelo, expedido en el último mes por la Oficina de Planeación, incluye:	Si (X) No ()	Si se anexó , pero no está completo
a) Nomenclatura del Predio, Código catastral y Matrícula inmobiliaria.	Si () No (X)	No hay información, anexar estratificación también
b) Informar el uso principal y secundario autorizado del suelo para el predio, las alturas máximas que se pueden construir, los índices de ocupación y de construcción y disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, PBOT ó EOT que afecten el predio.	Si (X) No ()	
c) Informar sobre las afectaciones por reservas naturales o afectaciones para infraestructura de movilidad - vías, perfiles viales que afecten al predio, redes de servicios públicos, o de infraestructura de equipamientos públicos, etc.	Si () No (X)	No hay información

Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1441





SEC HABITAT Y VIVIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



d) Certificar el porcentaje de áreas de cesión de zonas verdes y equipamiento comunitario del lote donde se desarrollará el Proyecto y porcentaje de las áreas de cesión mínimas exigidas por el POT.	Si () No (X)	No hay información
e) Certificación conjunta de la Oficina de Planeación Municipal y de la Secretaría de Infraestructura o de Obras Públicas sobre la existencia de las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo-Recolección de RSU, Energía, Telecomunicaciones y Gas Natural. En caso de ser la Empresa de Empresas de Servicios Públicos domiciliarios respectivas, sobre la existencia de las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo-Recolección de RSU, Energía, Telecomunicaciones y Gas Natural. Deben describir claramente los siguientes aspectos:	Si (X) No ()	El secretario de planeación, proyectos y urbanística y obras públicas certifican: cuenta con existencia de redes de servicios públicos domiciliarios. De fecha 10 de agosto de 2016
i) Acueducto: Longitud existente entre el punto de alimentación de red y el punto de derivación, conexión o empate; Cota de presión, expresada en metros columna de agua, en el punto de derivación y caudal disponible; Diámetro mínimo de la Red; Presión máxima y presión mínima requeridas;	Si () No (X)	No informa lo requerida en el decreto 118 del 11 de Abril de 2017
ii) Alcantarillado: Descripción del sistema de alcantarillado. Red de aguas negras, Red de aguas lluvias, Sistema combinado, Sistema alternativo (pozo séptico, otros), Lugar y distancia del vertimiento final, Sistema de tratamiento antes del vertimiento final;	Si () No (X)	A.LL. diámetro 1600 mm de la fuente receptora. A.R. el vertimiento se realizará en el interceptor El Yulo, de diámetro 400 mm en tubería PVC. Solicitar complemento requerida en el decreto 118 del 11 de Abril de 2017
iii) Energía Eléctrica: Localización del punto o circuito de derivación; Número y calibres del alimentador; Estructuras o equipos adicionales o especiales requeridos.	Si (X) No ()	Circuito Ricaurte de 13,2 KV. Identificado con código 306221. Alimentado por la subestación La Isla de 34,5/13,2 KV. Código 306 y cuenta con Estructuras Tangenciales y de Retención. El punto de conexión específica lo dará la EEC.
Aseo-Recolección de RSU	Si () No (X)	No informan
Telecomunicaciones	Si () No (X)	No informan
Gas Natural	Si (X) No ()	Cuenta con radar de distribución cerca al predio, el punto de conexión contiene tubería de 2".
Presentación POWER POINT	Si (X) No ()	LOTE CAMPO ALEGRE, PARA 320 UNIDADES DE VIVIENDA. Red acueducto existente 18" red futura 18" a 470 ML; red alumbrado público a 800 ML;



SEC HABITAT Y VIVIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



<p>Visita técnica de la EPC</p>	<p>ESTADO ACTUAL: El predio destinado para la construcción de las Viviendas de Interés Prioritario VIP, se ubica en la Calle 15A #11-01 lote No. 2 vía Ricaurte - Agua de Dios.</p> <p>Cuenta con los Servicios Públicos de Acueducto (red subterránea en 18" sobre la vía que conduce al Municipio de Agua de Dios) y Alcantarillado Sanitario y Pluvial con punto de conexión en el predio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El predio cuenta con la disponibilidad de los servicios de Acueducto (red subterránea sobre la vía que conduce al Municipio de Agua de Dios) en aproximadamente 470 ml de la vía principal y Alcantarillado Sanitario y Pluvial con futuro drenaje al Río Bogotá. • Actualmente el predio destinado para la construcción de las Viviendas de interés prioritario está a nombre del Municipio de Ricaurte Cundinamarca. 	
<p>A. Certificación emitida por la Secretaría de Planeación Municipal donde se indique que el predio no se encuentra en zona de alto riesgo, ni en zona de reserva forestal, y que no se encuentra ocupado ni invadido. En este aspecto se verificará con la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción que el predio no se encuentre en zona de riesgo que impida su ejecución.</p>	<p>Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)</p>	<p>Ok</p>
<p>B. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda sobre los recursos presupuestados para proyectos de vivienda urbana y rural en sus diferentes modalidades para la presente vigencia fiscal y los recursos dispuestos en el Plan de Inversiones para el cuatrienio.</p>	<p>Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	
<p>C. Copia digital en DVD del capítulo del POT, PBOT o EOT respectivo, o del Decreto del Plan Parcial adoptado, y las Normas Urbanísticas correspondientes a la definición de las áreas de cesión, afectación y protección para la urbanización de terrenos, que aplique a la zona en que se desarrollará el futuro plan de vivienda. Los planos deben anexarse en PDF y Autocad.</p>	<p>Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>No hay información</p>
<p>D. Copia digital en DVD del capítulo del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a las metas en vivienda social.</p>	<p>Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>No hay información</p>
<p>E. Estudio de títulos realizado, junto con el concepto jurídico.</p>	<p>No</p>	
<p>OBSERVACIONES: Solicitar la complementación de las especificaciones de los servicios públicos y distancia de la vía principal pavimentada y el acceso al predio del proyecto.</p> <p>Juridico: Según tradición, Tiene una servidumbre activa de tránsito del predio "EL REPOSO", La Cláusula Octava de la Escritura Pública No 1121 de 2003, establece que la destinación del predio corresponde a construcción de la sede del colegio Institución Educativa Antonio Ricaurte.</p>		

Los predios propuestos serán rechazados cuando se advierta que (i) Que en la tradición de los inmuebles existe falsa tradición, gravámenes o restricciones al dominio, (ii) Inconsistencias en el área total, linderos y cabida de los predios en relación con los

Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1441





**SEC HABITAT
Y VIVIENDA**
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



títulos de propiedad u ocupaciones de hecho sin resolver, (iii) Que los predios no disponen de disponibilidad inmediata de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado de aguas residuales y acueducto, ó que la construcción de las redes matrices y vías de acceso sobrepasan la capacidad económica del proyecto de realizarlas, (iv) Que realizados los estudios de títulos, estudios de suelos, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y de norma urbanística se concluya en uno cualquiera de ellos que los predios no son viables para el desarrollo del proyecto habitacional (vi) Cualquier situación técnica o jurídica que impida o afecte el desarrollo del proyecto propuesto.

Revisado por,

JUAN EFRAIN CAMELO TRUJILLO

C.C. 11.431.293 de Facatativá
T.P. 25202-177 CND
Ingeniero Civil Externo

NADIA MARGARITA FLOREZ LÓPEZ.

c.c 32.906.613 de Cartagena
Matricula Profesional. A13022009-32906613
Arquitecta.

HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER.

c.c. 52.258.715 de Bogotá
T.P. 97.151 CSJ
Abogada Programa Podemos Casa.

Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1441

